

Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-18000-02-1184

1184-DS-GF

Resultados

Publicación del cálculo.

1. El Gobierno del Estado de Nayarit publicó la distribución por municipio de los recursos del FORTAMUNDF 2016, las variables, la fórmula de distribución, la metodología, para determinar los montos que correspondan a cada municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo.

Entrega de Recursos.

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió al estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, los recursos del FORTAMUNDF 2016 por un monto de 623,217.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, y conforme al calendario de enteros publicado.

Variables de la fórmula de distribución.

3. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit aplicó la fórmula para la distribución de los recursos del FORTAMUNDF 2016, entre sus municipios, conforme al Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 2010, sin considerar la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015), por lo que los recursos no fueron distribuidos en proporción directa al número de habitantes.

16-B-18000-02-1184-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no desarrollaron de manera correcta la fórmula de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, considerando la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Entrega de los recursos del FORTAMUNDF

4. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit enteró mensualmente los 623,217.5 miles de pesos asignados al FORTAMUNDF 2016, distribuidos en sus 20 municipios, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, y conforme al calendario de enteros publicado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

MUNICIPIO	IMPORTE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE ENERO 2016	MINISTRADO POR PARTE DEL ESTADO	DIFERENCIA	DIFERENCIA %
Tepic	218,417.0	218,417.0	0.00	0
Acaponeta	21,007.1	21,007.1	0.00	0
Amatlán de Cañas	6,426.4	6,426.4	0.00	0
Ahuacatlán	8,747.6	8,747.6	0.00	0
Compostela	40,437.5	40,437.5	0.00	0
Ixtlán del Río	15,665.8	15,665.8	0.00	0
Jala	10,165.8	10,165.8	0.00	0
Rosamorada	19,755.5	19,755.5	0.00	0
Ruiz	13,480.7	13,480.7	0.00	0
San Blas	24,768.4	24,768.4	0.00	0
Santa María del Oro	12,873.6	12,873.6	0.00	0
Santiago Ixcuintla	53,462.2	53,462.2	0.00	0
Tecuala	22,836.1	22,836.1	0.00	0
Tuxpan	17,249.4	17,249.4	0.00	0
Xalisco	28,204.4	28,204.4	0.00	0
San Pedro Lagunillas	4,313.8	4,313.8	0.00	0
La Yesca	7,811.9	7,811.9	0.00	0
Del Nayar	19,702.1	19,702.1	0.00	0
Huajicori	6,548.2	6,548.2	0.00	0
Bahía de Banderas	71,344.0	71,344.0	0.00	0
TOTAL	623,217.5	623,217.5	0.00	0.00

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Periódico Oficial de Estado

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 1 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los municipios a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) correspondientes al ejercicio fiscal 2016, por parte del Gobierno del Estado de Nayarit, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Nayarit distribuyó los recursos del FORTAMUNDF 2016 a los 20 municipios; sin embargo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley de Coordinación Fiscal, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 38.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.